

AVISO N° 392**Entrega en Instalaciones Portuarias “servicios públicos”
Plazo extendido**

Se lleva a conocimiento de los señores operadores que con relación a la extensión de 10 días para efectivizar las entregas en Instalaciones Portuarias “servicios públicos” vigente para los meses y productos que a continuación se indican: Trigo: Enero; Maíz: Abril; Girasol: Marzo; Soja: Mayo, dispuesta por Aviso N° 385, complementando el mismo y exclusivamente para las posiciones antes señaladas, el Directorio ha resuelto:

- 1°) El plazo contractual para efectivizar la entrega de la mercadería será de 30 días corridos contados a partir del día siguiente hábil al de la fecha de la respectiva Oferta de Entrega.
- 2°) El plazo señalado en el punto precedente vencerá el día 10 del mes siguiente al pactado para la entrega.
- 3°) Continúa siendo de exclusiva responsabilidad de los compradores la gestión y reserva de espacio en las terminales y la asignación de cupos al MAT, la que deberá acompañarse conjuntamente con la respectiva aceptación de la Oferta de Entrega. Si no se acompañara la asignación de cupos, el MAT devolverá la Oferta para que se indique un nuevo destino.
- 4°) Queda sin efecto lo dispuesto en el punto 5°) del Aviso N° 264 de 25/11/98.
- 5°) Con la única excepción de los plazos que se establecen en el presente, continúan en plena vigencia las normas reglamentarias y disposiciones del Directorio relativas a la entrega y recibo de mercadería.

Buenos Aires, 15 de Julio de 2004

Alfredo F. Pereyra
Gerente